



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO  
IBAGUE TOLIMA**

Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957  
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"  
[J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Ibagué Tolima, marzo diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022).

**REFERENCIA: PROCESO DESLINDE Y AMOJONAMIENTO  
INSTAURADO POR MELBA CASTELLANOS VARÓN Y OTROS CONTRA  
ELOÍSA CAMARGO DE LEÓN Y OTROS RADICACIÓN No.2017-00054-00.-**

De acuerdo a la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante, se le informa que, en efecto, mediante auto del 4 de marzo de 2021, se dispuso notificar a los herederos Liliana León Camargo, Juan Manuel León Camargo y Natalia León Camargo, la interrupción del proceso en virtud del fallecimiento de la demandada Eloísa Camargo de León, siendo notificada a los herederos con oficio No.0706 del 15 de marzo de 2021, circunstancia distinta a la notificación de la vinculación a la relación jurídica procesal.

Por lo anterior, la parte actora deberá realizar el trámite de la notificación personal a la heredera Natalia León Camargo, conforme lo disponen los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso o en su defecto artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Ahora bien, respecto a que desconoce dirección o correo electrónico de la señora Natalia León Camargo, se le hace saber que obra en el expediente dirección física, además a través de sus familiares y apoderado puede indagar sobre la información requerida a fin de lograr su notificación.

Es de advertir que el togado tiene acceso al expediente digital en el momento que lo solicite al juzgado.

De otra parte, se reconoce al abogado Omar Solano Quimbayo como apoderado judicial de los demandados Dellanira Alcantar Rique y Juan Martín Díaz, en la forma y términos del poder conferido.

**NOTIFÍQUESE.**



**SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ**

Juez